

ASUNTO: Respuesta al escrito de la Secretaria de fecha 11/06/2020

Pezuela de las Torres, a 15 de junio de 2020.

Estimada Sra. Secretaria-Interventora:

En respuesta a su comunicación, de fecha 11 de junio de 2020 y dirigida a nuestro Grupo Municipal, quisiéramos manifestarle lo siguiente:

En primer lugar, lamentamos que haya decidido, movida por un impulso tras su enfado del pleno del pasado día 10, realizar una comunicación abierta en la que descalifica a los concejales de nuestro grupo mientras ensalza las (para usted) grandes virtudes del Equipo de Gobierno: con su comunicado pudiera dar la sensación de que no se atiende al principio de neutralidad e imparcialidad que, entendemos, debería regir su labor profesional de Secretaria-Interventora.

Respecto al contenido de su escrito en sí:

- Quisiéramos hacerle notar que, desde nuestro grupo, a través de nuestro portavoz, reclamamos con total corrección en el pleno ejercer nuestro derecho a proponer modificaciones al borrador del acta que usted redactó¹. Además, en el punto de ruegos y preguntas expusimos, con total corrección también, las cuestiones que consideramos pertinentes, preguntas a las que, por cierto, el alcalde no respondió. Sería deseable que nos especificara qué hechos en concreto le pudieran parecer vergonzosos por parte de nuestro grupo, o cuáles son las descalificaciones a las que se refiere, y nos las transmitiera con total tranquilidad.

No nos parece adecuado que la dirección del pleno la lleve la secretaria, y no el alcalde; ni que la secretaria interrumpiera constantemente a nuestro portavoz, e incluso se permitiera concederle la palabra, en vez del alcalde, como se puede ver, por ejemplo, en el [instante 14:07 del vídeo acta que figura en el canal de YouTube del ayuntamiento](#). Pero, eso sí, reconocemos que, aun obrando mal, la última responsabilidad de esta situación en concreto no es suya, sino del alcalde, quien le permite desempeñar funciones que no le corresponden.

- Atenderemos su ruego de que, a partir de ahora, nos dirijamos a usted “*de forma fehaciente, por sede electrónica*”, entre otros motivos porque no nos es posible hacerlo por otros medios, al mantener el buzón de su cuenta de correo electrónico profesional lleno, como reconoce en el pleno a partir del [instante 2:24:00 de la citada grabación](#). Como podrá comprobar en ella, nuestra solicitud fue del todo correcta y no suscitó, en ese momento, ningún conflicto, pues obedecía únicamente a nuestro interés por facilitarle su tarea.
- JAMÁS hemos insinuado que no sea su competencia la elaboración de los borradores del acta, pero queremos hacerle recordar que el procedimiento (artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales) establece que los miembros de la Corporación tenemos derecho a formular observaciones al acta y que, de formularlas, se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. La utilidad de nuestros comentarios y propuestas de rectificación a las actas, que ningún otro concejal pareció revisar, se demuestra por el hecho de que, en particular, para el acta de la sesión del 27 de mayo de

¹ Al respecto, cabe destacar el hecho de que [usted incluyó en el acta de la sesión del día 27 de mayo, una justificación del voto del Sr. Sigler que él nunca dio en el pleno](#).

2020, señalamos algunas modificaciones que usted misma reconoció que eran apropiadas, por tratarse de *errores sustanciales* de su redacción (instantes [12:20](#) y [14:39](#) del video acta), o incluso por otros *errores sustanciales* que (aprovechamos para indicárselo ahora) esperábamos que hiciera constar la persona que, habiendo asistido a la sesión de la que trataba el borrador del acta, no aparecía en el listado de asistentes.

- Sobre la consideración de que su remuneración en nuestro municipio está por debajo en más de una tercera parte de su sueldo por ser funcionaria del grupo A1, queremos trasladarle que, según entendemos nosotros, los 1.000€ mensuales que cobra por su dedicación presencial de 4 tardes al mes a nuestro ayuntamiento deberían estar justificados, no tanto por su nivel como funcionaria como por los resultados de su labor. Además, nos permitimos recodarle que los 3 concejales a los que se dirige no cobramos sueldo alguno por el desarrollo una actividad que venimos desarrollando desde hace no pocos años.
- Nos sorprende su afirmación de que con cada uno de los secretarios que han pasado por Pezuela nos hayamos llevado mal. Le sugerimos que consulte, entre otros, a D. Jaime Cano Pazos², D^a. Sara Llamas Crespo³ o D. Pedro María Fernández de la Lama, exsecretarios todos ellos de nuestro ayuntamiento, con quienes nuestra relación ha sido siempre correctísima, y a los cuales reconocemos su valía profesional y su honradez.
- La referencia a la Fiscalía de Violencia de Género nos parece especialmente desafortunada. Llama la atención que dé a entender que sufre hostigamiento por parte de nuestro grupo por el hecho de ser mujer, cuando acaba de afirmar, en el punto anterior de su escrito, que nuestra relación ha sido nefasta con todos y cada uno de los secretarios que han pasado por Pezuela (hayan sido hombres o mujeres).

Por último, insistimos en que el tono de su carta no hace más que confirmar el trato desigual que otorga a los concejales del Equipo de Gobierno, por un lado, y a los de la Oposición, por otro, trato que entendemos dista mucho de lo que cabría esperar de una persona que debiera ejercer su labor profesional desde la mesura, la equidistancia y la prudencia.

Quedamos a su disposición a aclarar este o cualquier otro asunto, de forma pública o privada: como prefiera.

Un saludo.

Juan Antonio Balado Jorge

Ángel Laborda Crespo

Jesús María Palencia Martín

P.D.: Al respecto de su solicitud al alcalde de que incluya su carta en la página web municipal, solicitud que tan diligentemente ha sido atendida, le informamos de que nosotros haremos lo propio con este escrito, entendiendo que el alcalde no tendrá inconveniente en ejercer el papel de mediador en este conflicto entre las partes, Secretaría y Oposición del ayuntamiento que dirige.

² Se puede consultar, al respecto de nuestros comentarios sobre la baja del secretario, el apartado preliminar de nuestro [resumen del pleno de 23 de julio de 2016](#).

³ Véase la pregunta 45 (página 12) de nuestro [resumen del pleno de 14 de junio de 2017](#).